



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE No. 005 DEL 6 DE FEBERO 2007, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Entre los suscritos a saber, **NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTA D.C.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, creada mediante Acuerdo 33 del 10 de noviembre de 1999, expedido por el Concejo de Bogotá, nombrado mediante Decreto No. 137 del 12 de Mayo de 2008 y posesionado mediante Acta No 093 del 13 de Mayo de 2008, obra en nombre y representación de la de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, creada mediante Acuerdo 33 del 10 de noviembre de 1999, expedido por el Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA ERU**, y por la otra, **NOHORA PAEZ FORTOUL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.583.935 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**, quien en adelante se denominará **LA FIDUCIARIA** y en conjunto las partes, hemos convenido celebrar el presente OTROSI al contrato suscrito entre las partes, previa las siguientes

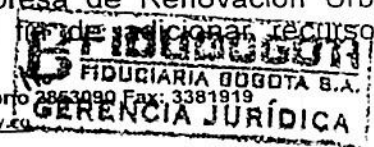
CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que **LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE BOGOTA** adelantó el proceso licitatorio ERU – 003 de 2006 con el objeto de seleccionar la entidad con la cual se celebraría el contrato de fiducia mercantil, siendo adjudicado a **LA FIDUCIARIA**.

SEGUNDA: Que en virtud de lo anterior, **LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA** expidió la Resolución No. 009 de Enero 18 de 2007 mediante la cual se procedió a adjudicar el correspondiente contrato de fiducia mercantil.

TERCERA: Que el día 6 de Febrero de 2007, se celebro entre la **EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE BOGOTA** y **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.** el contrato No. 005 de Fiducia Mercantil Irrevocable, cuyo objeto es la conformación de un patrimonio autónomo o FIDEICOMISO que permita el desarrollo del proyecto **SAN VICTORINO CENTRO COMERCIAL DE CIELOS ABIERTOS**, posteriormente se suscribieron los OTROSI No. 1 suscrito el 8 de mayo de 2007 y otrosi No. 2 del 6 de agosto de 2008 Contrato No. 005, de Fiducia Mercantil Irrevocable.

CUARTA: Que mediante memorando del 19 de noviembre de 2008, dirigido al Gerente General, el Director Financiero de la Empresa de Renovacion Urbana presenta justificación técnico – económica con el fin de solicitar recursos al





NIT 830.144.890 - 8

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE No. 005 DEL 6 DE FEBERO 2007, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

fideicomiso, ante lo cual el Gerente General mediante memorando del 20 de noviembre solicita al Director Corporativo el traslado de los recursos para cubrir la obligación.

QUINTA: Que mediante oficio del 26 de noviembre de 2008, se informó a la Fiduciaria Bogotá la voluntad de adicionar recursos al fideicomiso por valor de tres mil millones de pesos (\$ 3.000.000.000), los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No.

SEXTA: En este sentido, las partes acuerdan modificar el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable No. 005 del 06 de Febrero de 2007, mediante las siguientes

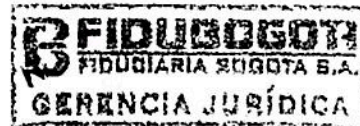
CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar el contrato de fiducia para transferir a los recursos del patrimonio autónomo por parte del FIDICOMITENTE INICIAL. la suma adicional de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.000) con cargo al presupuesto de 2008, recursos que se encuentran respaldados de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 513 de noviembre de 2008, expedido por el área de presupuesto de la Empresa de Renovación Urbana.
SEGUNDA: Los demás términos y condiciones del contrato, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento

Para constancia se firma por el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA

Por parte de la Empresa de Renovación Urbana,



NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA
GERENTE GENERAL ERU



Calle 33 No. 6 - 94 Piso 14 Edificio Casa de Bolsa Teléfono 2853090 Fax: 3381919
contactenos@eru.gov.co www.eru.gov.co



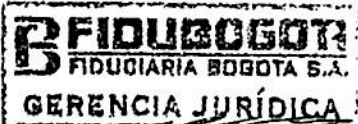
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría


BOG
BOGOTÁ
POSTAL



NIT 830.144.890 - 8

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE No. 005 DEL 6 DE FEBERO 2007, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A.



NOHORA PAEZ FORTOUL
REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA

En señal de aceptación, el presente documento es igualmente suscrito por los miembros de la junta del Fideicomiso, cumpliendo así con lo establecido en el párrafo de la cláusula 21.2 del Contrato de Fiducia Mercantil.

[Handwritten Signature]
DORIS PATRICIA NOY PALACIOS
c.c. 51.772.602

[Handwritten Signature]
ULISES JULIO IBARRA DAZA
c.c. 17.971.997



Revisó: Ulises Julio Ibarra Daza

900

